

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 141/2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 9 de los de Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 54/2011.*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 1 de junio de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 115, de 17 de junio), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009, publicándose la relación definitiva de aprobados el 24 de septiembre de 2010, no figurando en la misma doña Concepción Muruve Gómez-Millán.

Segundo. Contra la citada publicación de la relación definitiva de aprobados, la interesada interpuso recurso de alzada, que fue desestimado por silencio administrativo, y contra la desestimación del recurso administrativo, interpuso recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento abreviado núm. 54/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de los de Sevilla, dictando la Sentencia núm. 141/2012, de 20 de marzo, de acuerdo con la cual se dispone: «FALLO. Se acuerda estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias de doña Concepción Muruve Gómez-Millán, representada y defendida por el Letrado don Luis Ocaña Escolar contra la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía representada y defendida por el Letrado de los Servicios Jurídicos contra la resolución por silencio administrativo que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la publicación de la relación definitiva de aprobados correspondientes al proceso de promoción interna para el ingreso en el cuerpo según convocatoria realizada por Orden de 1 de junio de 2009 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y, en consecuencia, debo anular y anulo la resolución impugnada por no ser ajustada a derecho y acuerdo se reconozca a la recurrente el derecho a que se le valore la antigüedad por años completos de servicios su fracción superior a seis meses tal y como establece el apartado c) del Anexo I de la Orden de 16 marzo 2009, y en consecuencia, se revise la baremación efectuada por la Comisión en el apartado antigüedad y se modifique la lista de aprobados del proceso selectivo de referencia en el sentido que proceda, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes».

Tercero. Firme la Sentencia 141/2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

A estos efectos, con fecha 12 de junio de 2012, se reúne la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia, acordando otorgar a doña Concepción Muruve Gómez-Millán una puntuación de 6,9004 en la fase de concurso, que sumados a los 10,2106 de la fase de oposición hace un total de 17,1110 puntos en el proceso selectivo, circunstancia que la sitúa en el listado definitivo de aspirantes aprobados, por cuanto su puntuación es superior a la del último aprobado.

Cuarto. La interesada, a fecha 31 de marzo de 2011 –primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, según Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 11 de marzo de 2011, de nombramiento– ocupaba con carácter provisional el puesto de doble adscripción C1-C2 con código SIRhUS 7123210, siendo titular con carácter definitivo del puesto de adscripción única al subgrupo C2 con código SIRhUS 2327510, denominado Auxiliar Administrativo, sin consideración de a extinguir, resultándole así de aplicación el apartado 1 de la Base Octava de la citada Orden de 1 de junio de 2009, de convocatoria, según el cual «Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009, el personal funcionario que ocupe con carácter definitivo puestos de adscripción única al subgrupo C2, siempre que los mismos no tengan consideración de “a extinguir”, y promocióne por resolución de dicha oferta al subgrupo C1, les serán adjudicadas plazas de este grupo en el mismo centro de trabajo donde estuviere destinado.

Para la materialización de lo dispuesto en el apartado 1 anterior, por Orden de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se crearán, en su caso, los puestos de trabajo del subgrupo C1, que resulten necesarios, suprimiéndose simultáneamente los correspondientes puestos de subgrupo C2 de personal funcionario que venía desempeñando el personal que haya superado el proceso».

En aplicación de lo expuesto, se resuelve crear la correspondiente plaza de puesto base del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, con código SIRhUS 12605910, adscrito a la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en Sevilla, disminuyéndose al mismo tiempo en un puesto la plaza con código SIRhUS 2327510.

Quinto. Doña Concepción Muruve Gómez-Millán ha participado, como funcionaria del Cuerpo de Auxiliares Administrativos en situación de servicio activo, en el concurso de méritos convocado mediante Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica de Consejería de Agricultura y Pesca, resultando adjudicataria de la plaza de doble adscripción (C1-C2) código SIRhUS 7123210 y denominación Operador Consola, en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y tomando posesión en la plaza adjudicada el 5 de abril de 2013.

Conforme dispone la Base Segunda del referido concurso de méritos, en relación con lo dispuesto en el artículo 46.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, a la fecha a la que se retrotraen los efectos de la presente Resolución, dicha Consejería es la única en la que la interesada podía haber presentado solicitud de participación como funcionaria del Grupo C1, por lo que se considera ajustado a derecho que la toma de posesión en el puesto adjudicado en el concurso se efectúe como funcionaria del Cuerpo General de Administrativos

Sexto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos al aspirante conforme a la legislación vigente,

#### SE RESUELVE

Primero. Reconocer el derecho de doña Concepción Muruve Gómez-Millán a ser incluida en el listado definitivo de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, en Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

Segundo. Modificar la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 11 de marzo de 2011, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), en el sentido que a continuación se indica: Nombrar funcionaria de carrera, por el sistema de promoción interna del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000) a doña Concepción Muruve Gómez-Millán, con DNI núm. 28859838-J, con una puntuación final en el proceso de 17,1110 puntos, así como el número de orden 78-bis en el listado de adjudicatarios publicado como anexo a la Orden de 11 de marzo de 2011, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código 12605910, denominado Administrativo, adscrito a la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en Sevilla.

Tercero. Los efectos administrativos, derivados del acto de toma de posesión que, en su caso, efectúe doña Concepción Muruve Gómez-Millán, tendrán carácter retroactivo desde el día 31 de marzo de 2011, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia.

Conforme se dispone en el Antecedente Quinto, doña Concepción Muruve Gómez-Millán podrá optar por la plaza adjudicada en la presente Resolución, o permanecer en la que actualmente ocupa –obtenida en

el mencionado concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011– como funcionaria de carrera del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, en este caso el puesto adjudicado por la presente Resolución lo sería únicamente a los efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la Sentencia núm. 141/2012, de 20 de marzo. Asimismo deberá hacer constar de manera expresa y dentro del plazo de toma de posesión, la opción elegida.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el puesto elegido, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Concepción Muruve Gómez-Millán, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Sexto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 6 de junio de 2013.- La Directora General, Isabel Mayo López.